



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1, 2 y 3 de la solicitud.

RAIP No. 0068/2020

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día once de marzo del año dos mil veinte.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2020-0078**, de fecha tres de marzo de dos mil veinte, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Único Identidad (DUI) número: _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **"Cantidad de madres solteras desagregado por departamento para los años 2016, 2017 y 2018.**

"Cantidad de padres solteros desagregado por departamento para los años 2016, 2017 y 2018." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____ -

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos, (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, envió información en formato Excel el que se adjunta a la presente.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600

También hacen de su conocimiento lo siguiente:

Remitimos en adjunto los datos solicitados sobre la cantidad de madres solteras desagregadas por departamento de residencia y año de asentamiento de, el(la) recién nacido(a). Información obtenida de los registros administrativos obtenidos desde las alcaldías del formulario de nacimientos.

Nota: los registros administrativos de nacimientos, no recogen la información de “padres solteros”, por tanto, no contamos con esta información.

DEPARTAMENTO DE POBLACION Y ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS
ESTADISTICAS VITALES
NACIDOS VIVOS.

ESTADO CONYUGAL DE LA MADRE, SEGÚN DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTO DEL RECIEN NACIDO.

AÑO - 2018

Departamento	14. Estado conyugal:							
	Total	Soltera	Acompañada	Casada	Viuda	Separada	Divorciada	Ignorado
Total	92,454	30,764	37,360	16,088	40	228	127	7,847
AHUACHAPAN	6,092	1,922	2,859	1,108	1	11	5	186
SANTAANA	8,618	1,617	1,521	1,004	0	2	4	4,470
SONSONATE	7,703	1,494	4,863	1,149	1	10	2	184
CHALATENANGO	3,081	896	1,268	725	0	1	3	188
LA LIBERTAD	9,898	3,624	4,203	1,681	4	36	6	344
SAN SALVADOR	22,355	10,526	5,599	4,497	13	93	79	1,548
CUSCATLAN	3,735	1,184	1,859	597	0	19	4	72
LA PAZ	5,129	955	3,178	801	4	20	3	168
CABAÑAS	2,754	909	1,102	558	3	2	1	179
SAN VICENTE	2,459	815	1,187	336	3	3	7	108
USulután	5,595	1,329	3,151	1,001	0	13	5	96
SAN MIGUEL	7,760	2,235	3,976	1,394	6	3	5	141
MORAZAN	3,115	1,218	1,219	627	0	7	1	43
LA UNIÓN	4,160	2,040	1,375	610	5	8	2	120
OTRO PAIS	0	0	0	0	0	0	0	0

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*